

PUERTO VARAS, 10 MAR 2022

N° 1 2 1 8 /

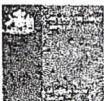
VISTOS:

- a) La Resolución N° 688 del 11 de Febrero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Decreto N° 0552, del 24 de Enero del año 2022, Resolución N° 0170 del 07 de Enero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley N° 18.620, "Código del Trabajo".

D E C R E T O :

1° MODIFÍQUESE Y APRUEBASE el convenio denominado "**PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL**", suscrito con la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**; correspondiendo a reajustar a la Municipalidad un monto de \$3.503.348.- (tres millones quinientos tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$64.325.369.- (Sesenta y cuatro millones trescientos veinticinco mil trescientos sesenta y nueve pesos).

2° IMPUTESE el gasto que asciende a \$64.325.369.- (Sesenta y cuatro millones trescientos veinticinco mil trescientos sesenta y nueve pesos), a los ítemes 215.21 "**Gastos en Personal**" y 215.22 "**Bienes y Servicios de consumo**" del presupuesto de salud vigente.



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCION EXENTA N° 0688 /
PUERTO MONTT, 11 FEB 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de modificar la resolución exenta N°170, de fecha 07 de enero 2022, que prorroga para el año 2022, el convenio denominado "PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL" suscrito con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, con fecha 19 de abril de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1562 de fecha 28 de abril de 2021, modificado por convenio de fecha 19 de octubre, aprobado por Resolución Exenta N° 4034 de fecha 11 de noviembre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 991 del fecha 19 de diciembre de 2019, y mediante Resolución Exenta N°33 del fecha 07 de enero de 2022, el Ministerio distribuye recursos del programa, correspondiendo reajustar a la municipalidad un monto de \$3.503.348.- (Tres millones, quinientos tres mil, trescientos cuarenta y ocho pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$64.325.369.- (**Sesenta y cuatro millones, trescientos veinticinco mil, trescientos sesenta y nueve pesos**) correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "Programa Equidad en Salud Rural". Que conforme Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosas 01 y 02, Subtítulo 24 Transferencias corrientes ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví, de Ley de Presupuesto N° 21.395, de fecha 15 de diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, y considera el incremento de la Ley N°21.405. Se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio ORD. C51 N°3878, de fecha 02 de diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los programas que no incorporan modificaciones para el año 2022. **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N°170, de fecha 07 de enero 2022, que prorroga para el año 2022, convenio denominado "Programa Equidad en Salud Rural", suscrito con la I. Municipalidad de Puerto Varas, de acuerdo a Resolución Exenta N°33, con fecha 07 de enero 2022 del Ministerio de Salud, la cual distribuye los recursos al programa, quedando de la siguiente manera:

Componente	Detalle	Horas	Reajuste	2022
Segundo TENS o TENS volante	Ensenada	44		\$6.726.727
Segundo TENS o TENS volante	Ralón	44		\$6.726.727
Segundo TENS o TENS volante	Volante	44		\$6.726.727
Segundo TENS o TENS volante	Colonia Rio Sur	44		\$6.726.727
Refuerzo equipo de ronda	Nutrición	22		\$6.276.970
Refuerzo equipo de ronda	Trabajo Social	44		\$12.154.283
Refuerzo equipo de ronda	Enfermería	44		\$12.154.283
Refuerzo equipo de ronda	Choferes	44		\$6.832.925
			\$3.503.348	\$64.325.369

- IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de esta Resolución al ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
- DÉJESE ESTABLECIDO que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "Programa Equidad en Salud Rural", aprobado por Resolución exenta N° 991 de fecha 19 de diciembre de 2019, que forma parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



SR. CÉSAR SIERPE GARAY
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

SR.CSG/SR/DRP/DRA/KAU/RPUE/FO/MVD

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Ministerio de Salud.
- 1. Municipalidad de Puerto Varas.
- 2. Sub-Dirección de Atención Primaria - Encargado de Prog. Equidad en Salud Rural S.S.
- 2. Jefe Depto. Finanzas S.S.
- 2. Jefe Depto. Jurídico S.S.
- 2. Jefe Depto. Auditoría S.S.
- 2. Depto. Control de Gestión - Oficina de Convenios S.S.
- 2. Oficina de Partes S.S.


FA. 11283206

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho,

ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPARTAMENTO SALUD
Por Orden del Alcalde

ASN/MCM/VAH/mgf



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
Fono: 652361275
Del Salvador N° 320 4to Piso
Puerto Varas



3 de 3
Municipalidad
Puerto Varas